



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 244 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 27 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 8685-2018, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo, tipo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, mediante escrito obrante en autos, Francisco Cutamanca Cashpa solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo tipo agrícola, para ser utilizada en el predio de U.C. S/N, denominado "Acop Pachan I - Acop Pachan II", ubicado en el sector Rinconada - Huequeron, distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante Informe Técnico N° 023-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/CGPH, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo tipo agrícola a favor de Francisco Cutamanca Cashpa, para ser utilizada en el predio de U.C. S/N, denominado "Acop Pachan I - Acop Pachan II", con un área total de 6,00 ha., y un área bajo riego de 5,00 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 37 845 m³, ubicado en el sector Rinconada - Huequeron, distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 067-2018-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que analizado el expediente se advierte que el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo; motivo por el cual se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por el uso del agua sin autorización de la Autoridad Nacional (CUT N° 37312-2018), el mismo que será resuelto en su oportunidad aplicándose una sanción de amonestación escrita debido a que el área bajo riego es de 5 has. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso de clase productivo, tipo agrícola, a favor de Francisco Cutamanca Cashpa, según el siguiente detalle:

N°	Titular del Derecho de uso de agua				N° de DNI	N° de Predios	Volumen total otorgado (m³)	
1	FRANCISCO CUTAMANCA CASHPA				33333138		1	37 845,00
Datos del bloque de riego conformado y donde se hará uso del agua								
Nombre del predio		Acop Pachan I - Acop Pachan II		Delimitación (Datum WGS 84 Zona 18 L)			Ubicación Política	
U.C		S/N		E	828 151	8 970 755	Localidades	Rinconada - Huequeron
Área total del predio (ha.)		6,00		E	828 151	8 970 755	Distrito	Quillo
Área Bajo Riego del predio (ha.)		5,00		E	828 151	8 970 755	Provincia	Yungay
Volumen de agua del predio (hm³)		0,037 845		E	828 151	8 970 755	Departamento	Ancash
Organización de Usuarios							Uso del Agua	
Junta de Usuarios		Del Sub Distrito de Riego Casma					Clase	Productivo
Comisión de Usuarios		Del Sub Sector Hidráulico Quillo					Tipo	Agrario - Agrícola
Comité de Usuarios		Persona Natural					Cuenca	Casma
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el bloque de riego conformado							
1	Origen	Superficial	Tipo	Manantial			Nombre	Masha Puquio
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 17 L	E	829 141	N	8 971 457	Altitud (m.s.n.m.)	2 245
2	Origen	Superficial	Tipo	Manantial			Nombre	Masha Puquio I
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 17 L	E	829 214	N	8 971 584	Altitud (m.s.n.m.)	2 287
3	Origen	Superficial	Tipo	Manantial			Nombre	Pati Puquio
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18 L	E	170 730	N	8 971 576	Altitud (m.s.n.m.)	2 561
4	Origen	Superficial	Tipo	Manantial			Nombre	Pati Puquio I
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18 L	E	170 807	N	8 971 544	Altitud (m.s.n.m.)	2 558
5	Origen	Superficial	Tipo	Manantial			Nombre	Pati Puquio - Cancha Lucma
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18 L	E	170 544	N	8 971 355	Altitud (m.s.n.m.)	2 384
6	Origen	Superficial	Tipo	Manantial			Nombre	Inca Paccha
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18 L	E	170 670	N	8 970 919	Altitud (m.s.n.m.)	2 500
7	Origen	Superficial	Tipo	Manantial			Nombre	Punru Pampa
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 17 L	E	828 942	N	8 970 721	Altitud (m.s.n.m.)	2 108
8	Origen	Superficial	Tipo	Manantial			Nombre	Punru Pampa I
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 17 L	E	828 802	N	8 970 677	Altitud (m.s.n.m.)	2 083



 LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

 DIRECTOR

 HUEQUERON

VOLUMEN MENSUALIZADO

Fuente de agua	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Manantial Masha Puquio (m³)	230	207	230	222	230	222	230	230	222	230	222	230	2 703
Manantial Masha Puquio I (m³)	89	81	89	86	89	86	89	89	86	89	86	89	1 051
Manantial Pati Puquio (m³)	67	60	67	65	67	65	67	67	65	67	65	67	788
Manantial Pati Puquio I (m³)	402	363	402	389	402	389	402	402	389	402	389	402	4 730
Manantial Pati Puquio-Cancha Lucma (m³)	161	145	161	156	161	156	161	161	156	161	156	161	1 892
Manantial Inca Paccha (m³)	1 743	2 047	2 700	2 620	2 330	994	1 800	2 346	2 595	2 641	1 530	971	24 317
Manantial Punru Pampa (m³)	134	121	134	130	134	130	134	134	130	134	130	134	1 577
Manantial Punru Pampa I(m³)	67	60	67	65	67	65	67	67	65	67	65	67	788
Total	2 892	3 085	3 849	3 732	3 479	2 106	2 949	3 495	3 707	3 790	2 642	2 120	37 845

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el titular de la licencia se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial, para lo cual deberá remitir mensualmente a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el reporte de los volúmenes de agua consumidos.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Francisco Cutamanca Cashpa, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama